



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2017-ALC-MDS.

Sepahua, 16 de Enero del 2017

VISTO:

- El Informe N° 001-2017-MDS-GM-GDES, de fecha 02/01/2017, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Sepahua, y
- Ordenanza Municipal N° 003-2015-MDS, de fecha 23/03/2015, que Aprueba la Implementación de la "Intervención de Saberes Productivos"; y

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, mediante el Informe de Visto Solicita se Modifique la Resolución de Alcaldía que designa al Equipo Técnico de Saberes Productivos, para el año 2017, quienes se encargaran de Coordinar y Ejecutar acciones tendientes a fortalecer las capacidades del personal, asegurando la operatividad y la continuidad, conforme las responsabilidades asignadas.

Que, en consecuencia, se requiere la Modificación de la Resolución de Alcaldía N° 088-2015-ALC-MDS de fecha 23 de marzo del 2015, que conforma el Equipo de apoyo para la Implementación de la "Intervención de Saberes Productivos"; en el ámbito Distrital, debido a que algunos de los trabajadores allí mencionados han dejado de prestar sus servicios a ésta Entidad Edil.

Que, se ha establecido mediante la Ordenanza Municipal N° 003-2015-MDS, de fecha 23/03/2015, el **ARTÍCULO TERCERO.- COMPROMISOS**, (ii) Designar equipo a cargo de la ejecución de Saberes Productivos, integrados por Personal de la Municipalidad.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27680 que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dice son funciones de las Municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, **adultos mayores**, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación

Qué, Saberes Productivos es una intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, para contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración como portadoras de saberes locales que se tornan productivos al ser identificados como activos de su comunidad.

Municipalidad Distrital de Sepahua
Jr. Seminario S/N





Estando a lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 088-2015-ALC-MDS, de fecha 23 de Marzo del 2015, que conforma el Equipo de apoyo para la Implementación de la "Intervención de Saberes Productivos"; en el ámbito Distrital, en el extremo del:

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal quienes darán continuidad a las actividades propias de "Saberes Productivos" en la jurisdicción del Distrito de Sepahua, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

1. Lic. ANGELA EDITH ZAMBRANO SÁNCHEZ – (E) Gerente de Desarrollo Económico y Social.
2. Prof. VICTOR MANUEL VARGAS SANTAMARIA – Coordinador de Educación y CIAM.
3. Srta. JANELA YESICA BRAVO ORTIZ – Asistente Técnico de GDES.
4. Psic. ANA JEANETH ANDINO GRANJA – Jefa de DEMUNA.
5. Prof. MARK EUSTACIO MORALES ACOSTA – Responsable de ULE.
6. Sra. ROSA ALVINA NOBLE MACEDO – Coordinadora del Programa Vaso de Leche.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Equipo Técnico Municipal, la responsabilidad de ejecutar actividades de Saberes Productivos, asegurando su operatividad y continuidad. Asimismo, fortalecer capacidades del personal de la Municipalidad a quienes se asignen responsabilidades para la Intervención.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Secretaria General, la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
 ALCALDÍA
 DR. LUIS A. ADAUTO CHUQUILLANQUI
 ALCALDE DISTRITAL